



Acta de reunión

Acta N° 623
04 Diciembre 2020 NO PRESENCIAL

Presentar el acta del reunión CNO no presencial 623.

Lista de asistencia

Empresa	Nombre Asistente	Invitado	Miembro

Agenda de reunión

N°	Hora	Descripción
Verificación quórum	SI	

Revisión de compromisos

Compromiso	Reunión N°	Fecha	Responsable

Observaciones

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION ACUERDO	NO	Se convoca al C N O NO PRESENCIAL 623 con el fin de someter a consideración la aprobación del acuerdo " Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2021".	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 623 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo xxx

Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial 623 del 04 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 143 de 1994, “El Consejo Nacional de Operación estará conformado por un representante de cada una de las empresas de generación, conectadas al sistema interconectado nacional que tenga una

capacidad instalada superior al cinco por ciento (5%) del total nacional, por dos representantes de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, que tengan una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, por un representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión con voto sólo en asuntos relacionados con la interconexión, por un representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema interconectado nacional, por el Director del Centro Nacional de Despacho, quien tendrá voz pero no tendrá voto y por dos representantes de las empresas distribuidoras que no realicen prioritariamente actividades de generación, siendo por lo menos una de ellas la que tenga el mayor mercado de distribución."

2. Que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno del Consejo (Acuerdo 1179 de 2019), el 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020 se publicó en un diario de amplia circulación el aviso convocando a las empresas interesadas en postularse como miembros por elección del CNO en el 2021 y a partir de esa fecha se publicó en la página WEB del Consejo los términos de la convocatoria.

3. Que las empresas GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA, TERMOEMCALI S.A. E.S.P. y TERMOTASAJERO 2 S.A. E.S.P. se postularon para ser representantes de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, con una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, la empresa PROELECTRICA & CÍA. S.C.A. E.S.P. se postuló para ser el representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema, INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. se postuló para ser el representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión y AIR-e S.A.S. E.S.P. se postuló para ser el representante de las empresas distribuidoras que no realizan prioritariamente actividades de generación.

4. Que el resultado de las elecciones es el siguiente: se seleccionó la empresa GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA como representante de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, con una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional y en este grupo hubo un empate entre las empresas TERMOEMCALI S.A. E.S.P. y TERMOTASAJERO 2 S.A. E.S.P. Como representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema, se eligió a PROELECTRICA & CIA. S.C.A. E.S.P. INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. fue elegido el representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión y AIR-e S.A.S. E.S.P. el representante de las empresas distribuidoras que no realizan prioritariamente actividades de generación.

5. Que en el numeral 7 del Acuerdo 1179 de 2019 (Reglamento Interno) se prevé que "El período de los miembros del CNO por designación legal y por elección es de un (1) año calendario, esto es, 12 meses que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, siempre y cuando estos mantengan los criterios que llevaron a su designación o elección." Sin embargo y teniendo en cuenta el empate en número de votos que se presentó entre las empresas TERMOEMCALI S.A. E.S.P. y TERMOTASAJERO 2 S.A. E.S.P. en el grupo de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, con una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, el CNO en la reunión 622 del 3 de diciembre de 2020 recomendó que cada una de estas empresas sea representante de su grupo en el Consejo, por un semestre del año 2021.

6. Que las empresas TERMOEMCALI S. A. E.S.P y TERMOTASAJERO 2 S.A. E.S.P aceptaron la recomendación del Consejo.

ACUERDA:

1. El Consejo Nacional de Operación estará conformado en el año 2021 de la siguiente manera:

1. EMPRESAS DE GENERACIÓN: CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR AL 5% DEL TOTAL NACIONAL:

- AES CHIVOR CIA S.C.A. E.S.P.

- EMGESA S.A. E.S.P.

- EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

- CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

- TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TEBSA

- ISAGEN S.A. E.S.P.

CAPACIDAD INSTALADA ENTRE EL 1% Y EL 5% DEL TOTAL NACIONAL:

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA

TERMOEMCALI S.A. E.S.P en el semestre que da inicio el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021

TERMOTASAJERO 2 S.A. E.S.P. en el semestre que da inicio el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

CAPACIDAD INSTALADA INFERIOR AL 1% DEL TOTAL NACIONAL:

PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA. S.C.A. E.S.P. - PROELÉCTRICA

2. EMPRESAS PROPIETARIAS DE LA RED NACIONAL DE INTERCONEXION:

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

3. EMPRESAS DISTRIBUIDORAS: MAYOR MERCADO DE DISTRIBUCIÓN:

CODENSA S.A. E.S.P.

4. DEMÁS DISTRIBUIDORES:

AIR- e S.A. E.S.P.

5. GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO:

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre"

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

Conclusiones

MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	-----	-----
CEDENAR	04-12-2020	Positivo
EPM	04-12-2020	Positivo
AES CHIVOR	09-12-2020	Positivo
CELSIA	09-12-2020	Positivo
ISAGEN	04-12-2020	Positivo
PROELÉCTRICA	06-12-2020	Positivo
TERMOVALLE	09-12-2020	Positivo
INTERCOLOMBIA	09-12-2020	Positivo
TEBSA	05-12-2020	Positivo
CODENSA	05-12-2020	Positivo
GECELCA	05-12-2020	Positivo

XM	09-12-2020	Positivo
----	------------	----------

2.

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los doce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el acuerdo ***“Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2021”***.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente	Secretario Técnico
Diego L. Gonzalez	Alberto Olarte Aguirre

Compromisos

Compromiso	Reunión N°	Fecha	Responsable

Observaciones

